

**ACUERDO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADO ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ISEP" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DOCTOR MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 establece que en los últimos años nuestro Estado ha fortalecido sus estrategias para la mejora de la educación, instrumentando nuevos esquemas de gestión educativa orientados a fortalecer la cohesión social, la pertinencia y la calidad con base a las necesidades y los derechos ciudadanos. Esto ha generado procesos de enseñanza y aprendizaje integrales para la ciudadanía que han tenido como objetivo posicionar a la entidad como una de las mejores a nivel nacional en el ámbito educativo.

Es por ello que una de las estrategias previstas en el referido instrumento de planeación, refiere una Cobertura con equidad educativa, la cual establece la consolidación de los espacios físicos necesarios, así como modernizar la infraestructura y el equipamiento de los planteles que permitan la atención de la demanda del servicio educativo.

**SEGUNDO.-** La aplicación de la tecnología en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, y Paraestatal, ha permitido la optimización de los recursos humanos y materiales, así como la simplificación administrativa en la mayoría de los asuntos que competen a cada Dependencia u Organismo Descentralizado de los tres órdenes de Gobierno, tanto en lo relacionado con los servicios y asistencia que se dan al interior de la Administración Pública, como en los programas de apoyo externo que se han implementado entre las dependencias, entidades e iniciativa privada.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y considerando que dentro de las políticas fundamentales que tiene el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se encuentran las de coordinar y convenir por conducto de sus Dependencias, todas las acciones que sean necesarias para apoyar a los Organismos de la Administración Pública Paraestatal, que por cuestiones normales o de carácter extraordinario requieran del apoyo es necesaria la celebración del presente Instrumento.

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I. DE LA "SECRETARÍA":**

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción III, y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la administración pública centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del

